OTROSÍ No. 01 PARA PARA ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	005 DE 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU** **NIT.** 813.013.679-6 **REPRESENTADA LEGALMENTE POR:** BERNARDINO MENZA PETE **C.C:** 76006782 **DIRECCIÓN:** Calle 9 No. 8 – 40 **TELÉFONO.:** 321 230 0156 – 321 278 7526 **CORREO ELECTRÓNICO:** nasaberna@gmail.com – crihu8@gmail.com **CIUDAD:** Neiva – Huila
OBJETO	**"EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS EN PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MEDIANTE ACCIONES COLECTIVAS Y TERRITORIALES".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000,00) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	**VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.281.040 expedida en La Plata Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, NIT 891.180.205 - 7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Argentina Huila,

según consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de La Plata Huila, de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**, y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU**, identificada con NIT N° 813.013.679-6, Representada Legalmente por **BERNARDINO MENZA PETE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido en celebrar el presente Otrosí N° 01 para adicionar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026**, el cual se sustentará en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de La Argentina Huila, mediante proceso de contratación directa, el día treinta (330) de enero suscribió el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2026, con la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU**, identificada con NIT N° 813.013.679-6, Representada Legalmente por **BERNARDINO MENZA PETE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca, cuyo objeto contractual es **"EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS EN PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MEDIANTE ACCIONES COLECTIVAS Y TERRITORIALES".**

2. Que el dos (02) de febrero del dos mil veintiséis (2026), la Secretaria de Desarrollo Social en calidad de supervisora y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU,** identificada con el NIT N° 813.013.679-6, representada legalmente por **BERNARDINO MENZA PETE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca, en calidad de contratista suscribieron acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026.**

3. Que según la cláusula quinta el valor estimado para la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026**, se estableció de la siguiente manera: *El valor estimado para el presente contrato interadministrativo es la suma de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) M/CTE.***

4. Que según la cláusula séptima el plazo estimado para la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026**, se estableció de la siguiente manera: *El plazo para la ejecución del presente contrato será de* ***DIEZ (10) MESES*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.*

5. Que a la fecha el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026**, se encuentra en ejecución y vigente, es decir que el Contratista en desarrollo del Contrato, viene ejecutando cada uno de los componentes establecidos, dando así cumplimiento al objeto del mismo.

6. Que, de conformidad con las razones consignadas en el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01** de fecha veinte (20) de marzo del año 2026, suscrita por la Secretarias de Desarrollo Social del municipio de La

Argentina Huila, en calidad de supervisor designadas por la entidad por una parte y por otra **la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU,** identificada con NIT N° 813.013.679-6, Representada Legalmente por BERNARDINO MENZA PETE, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca, en calidad de contratista, se determinó la necesidad y la procedencia de suscribir el presente Otrosí para adicionar las especificaciones técnicas del contrato, el cual se rige por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026 en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**, para un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026,** la cual quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO.****El valor estimado para el presente contrato interadministrativo es la suma de* ***CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.***

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026**, no modificadas permanecerán incólumes y continuarán vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes, requiere para su ejecución la ampliación de las garantías (si aplica).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en La Argentina – Huila, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO

FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679 - 6

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU
NIT. 813.013.679-6
REP LEGAL: BERNARDINO MENZA PETE
C.C N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar

Proyectó: Rafael Hernando Valenzuela	Revisó: Magnolia Zuleta Cruz	Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez
Cargo: Apoyo jurídico en Contratación	Cargo: Asesora Jurídica Externa - Contratación	Alcalde Municipal